Villavicencio, 27 de junio de 2025

DEPENDENCIA: Secretaria de Salud del Meta – Gerencia de Promoción y Prevención.

El Suscrito, **JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.342.450, en calidad de secretario de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 014 de fecha de 03 de enero de 2024 y posesionado según consta en el Acta No. 10 de fecha enero 03 de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO **DEL ESTADO Y RECETARIOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META – SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**, registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental BPPID bajo el número **2024005500140** según certificado expedido el 12 de Mayo de 2025 (si NO aplica, diligenciar N/A).

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2311	20/05/2025	N/A	3526199	03030102-2.3.19.1903.0300.003.2.3.2.02.01.003-41	N/A	$30.000.000	$29.068.600
TOTALES						**$30.000.000**	**$29.068.600**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE RECETARIOS OFICIALES A LA POBLACION DEMANDANTE EN EL DEPARTAMENTO DEL META EN COORDINACION CON LA UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

ALCANCE DEL OBJETO: (CUANDO APLIQUE) N/A.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
82101500	**SALUD-408 garantizar el suministro de recetarios oficiales a la población demandante en el departamento del meta en coordinación con la U.A.E fondo nacional de estupefacientes**	**$30.000.000**

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN
En el Municipio de Villavicencio.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($29.068.600) M/CTE.

FORMA DE PAGO:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: La Secretaría de Salud pagará al Contratista el valor de ejecución del contrato por contra entrega del 100% de los elementos objeto del contrato, con el cumplimiento previo de la acreditación de pagos de seguridad social, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el supervisor del contrato, y además, factura, certificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, y de seguridad social por parte del contratista; y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Secretaria de Salud del Meta, radico y viabilizo en el banco de programas y proyectos del departamento, según certificado bajo el Numero **2024005500140 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO Y RECETARIOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META – SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD** de fecha 12 de Mayo de 2025, del Plan de Desarrollo "**GOBIERNO DE LA UNIDAD**".**PILAR 4.DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META.4.1.EJE ESTRATEGICO PRIMERO LO SOCIAL.4.1.7.LINEA ESTRATEGICA SALUD PARA EL META. 4.1.7.1. PROGRAMA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL PARA MEJORAR LA SALUD. 4.1.7.2. SUBPROGRAMA FISCALIZACION SANITARIA DE BIENES Y SERVICIOS DE USO Y CONSUMO HUMANO. SECTOR 19. SALUD Y PROTECCION SOCIAL. META 41071021905. ADQUIRIR EL 100% DE LOS MEDICAMENTOS DE CONTROL**

ESPECIAL,MONOPOLIO DEL ESTADO Y LOS RECETARIOS OFICIALES PARA SU PRESCRIPCIÓN.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 295 de la Constitución Política de Colombia, el Departamento del Meta es una entidad territorial de la rama ejecutiva del Estado colombiano, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

El Departamento del Meta, establece dentro del Plan de Desarrollo Departamental "EL **GOBIERNO DE LA UNIDAD**" las metas en el sector salud, las cuales contienen los objetivos por alcanzar en materia de Inspección, Vigilancia y Control de éste. Tal y como lo describe en su meta: "**Garantizar a 136 entidades inscritas la respuesta a la demanda de medicamentos de control en el departamento del Meta**". Es necesario que la Secretaría de Salud Departamental mantenga una cobertura del 100% en la atención de estos medicamentos de control especial y aquellos del monopolio del estado; conforme a las disposiciones legales sobre la materia y a fin de dar cumplimiento a los lineamientos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental. De acuerdo con el Art. 20 del Decreto 205 de 2003, además de las atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 9 de 1979, el capítulo IV de la Ley 30 de 1986 y el Decreto 3788 de 1986, el Fondo Nacional de Estupefacientes tiene como objeto el control y distribución de los medicamentos monopolio del estado o estupefacientes, sometidos a fiscalización, esta última, en sus artículos dispone: "Artículo 7º Para los efectos de la ley 30 de 1986, establecen las siguientes definiciones: a) MATERIA PRIMA O DROGA DE CONTROL ESPECIAL. Es toda sustancia farmacológicamente activa cualquiera que sea su origen, que produce efectos mediatos o inmediatos de dependencia física b) MEDICAMENTO DE CONTROL ESPECIAL. Es la droga o mezcla de drogas con adición de sustancias similares, preparada para presentarse en forma farmacéutica y que puede producir dependencia física o psíquica. Artículo 16. La importación de drogas y medicamentos de control especial, materias primas o precursores utilizados en su fabricación sólo podrá hacerse por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Ministerio de Salud o a través de éste; deberán ser tenidas en cuenta de manera especial las drogas incluidas en la Convención Única de Estupefacientes de 1961 y en la Convención sobre sustancias psicotrópicas de 1971 con sus modificaciones posteriores. Los principios activos que constituyen la materia prima determinante para la inclusión de medicamentos en la lista de control especial se importan por ese Fondo o a través suyo". La resolución número 001479 de 10 de mayo de 2006 expide las normas para la creación y funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de las Secretarias, Institutos o Direcciones Departamentales de Salud y demás disposiciones sobre Sustancias Sometidas a Fiscalización y productos que las contienen. Esta resolución en su artículo primero establece que en cada Secretaria, Instituto o Dirección Departamental de Salud, habrá un Fondo Rotatorio de Estupefacientes encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son Monopolio del Estado. El Artículo 4 instaura las funciones de los Fondos Rotatorios de Estupefacientes y señala entre otras la de "Garantizar la disponibilidad permanente de los medicamentos Monopolio del Estado" y "Garantizar la disponibilidad de los Recetarios Oficiales". La distribución y venta de los medicamentos Monopolio del Estado, se hará a través de la U.A.E.

Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de la Protección Social o por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes a nivel departamental. Teniendo en cuenta la responsabilidad de Ley, es imperativo garantizar el acceso a los medicamentos esenciales, así como la cobertura de medicamentos para la población asegurada teniendo en cuenta que estos medicamentos hacen parte del listado del Plan Obligatorio de Salud, y que la distribución de los mismos es exclusiva de los Fondos Rotatorios de Estupefacientes para la jurisdicción del departamento del Meta. De igual manera por ser medicamentos monopolio del estado son medicamentos de bajo costo y por ende de fácil acceso para la población de escasos recursos económicos. Son medicamentos que están indicados en patologías tales como: Síndromes convulsivos, Tratamiento del dolor e Hiperactividad. Por esta razón, personas especialmente con cáncer y niños requieren de tratamientos continuos e interrumpibles de estos medicamentos. Página 3 de 14 La ley 715 de 2001, establece en su artículo 43.3.8 que es competencia de los departamentos Vigilar y controlar, en coordinación con el INVIMA, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente toxicas. La Resolución 1478 del 10 de mayo de 2006 regula el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado. Las disposiciones de la anterior Resolución se aplican a todas las entidades públicas, privadas y personas naturales que importen, exporten, procesen, manipulen, sinteticen, fabriquen, almacenen o distribuyan, vendan, consuman, dispensen o efectúen compra local de materias primas de control especial o sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan. La misma resolución instituye las competencias y funciones de los Fondos Rotatorios de estupefacientes para la inspección, vigilancia y control de los medicamentos de control especial en el departamento del Meta. De otra parte corresponde a la Secretaría de salud del Meta la elaboración de los Recetarios Oficiales para ser distribuidos a las instituciones de salud así como a los médicos particulares para la prescripción de los medicamentos de control especial de acuerdo con lo establecido en la resolución 1478/06 en su artículo 84 “La prescripción de medicamentos de control especial para uso humano o veterinario solo se podrá efectuar en los recetarios oficiales suministrados por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, para médicos en ejercicio legal de su profesión. Los profesionales que laboren en las instituciones podrán hacer uso del Recetario Oficial adquirido por la entidad”. “Los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de las Secretarías, instituciones o Direcciones Departamentales de Salud son los únicos autorizados para emitir, distribuir y vender el Recetario Oficial para la prescripción”. La Organización mundial de la Salud - OMS el 11 de marzo de 2020 declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su Página 4 de 14 propagación y la escala de trasmisión, como consecuencia el ministerio de salud y protección social mediante el Decreto 476 del 25 de marzo de 2020, dicto medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19 así como dicto otras disposiciones, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica, entre la que se encuentra la prevista en el artículo 1° que dispone “1.8 Establecer medidas para mitigar el eventual desabastecimiento de medicamentos, ocasionado por la cancelación o suspensión de la cadena de producción y comercialización a nivel mundial

derivada de la pandemia COVID- 19" . La resolución 000615 del 16 de abril de 2020 por la cual se dictan disposiciones relacionadas con los trámites de la unidad administrativa especial Fondo Nacional de Estupefacientes y los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, con ocasión de la declaración de la emergencia sanitaria por el coronavirus –COVID 19. En consecuencia, la Secretaría de Salud Departamental, al evidenciar la carencia de medicamentos que, por sus características técnicas y las disposiciones legales vigentes, solo pueden ser proporcionados por la unidad administrativa especial Fondo Nacional de Estupefacientes a los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, considera necesario adquirir los medicamentos suficientes que contribuyan al funcionamiento eficiente e idóneo de la Secretaria de salud del Meta del Departamento, para que de esa manera se pueda garantizar la cobertura de los servicios en salud que se prestan a la población Metense, que dependen de los medicamentos.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría de Salud del Meta cumpliendo con los objetivos trazados por la Secretaría y desde el Plan de Desarrollo **"GOBIERNO DE LA UNIDAD",** considera necesario contratar con una persona natural o jurídica que cuente con un establecimiento de comercio abierto al público y registrado en la ciudad de Villavicencio con una antigüedad no menos de SEIS (06) AÑOS con el fin de poder tener un canal de comunicación más efectivo y una respuesta oportuna a las inconsistencias presentadas al momento de hacer la entrega de los recetarios.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Talonarios de recetarios en original y 2 copias numerados cada uno de 25 juegos, impreso sobre papel químico a 2 tintas negro y una fosforescente trireactiva numeradas en consecutivo microperforadas, con tapas en en papel ecologico de 75 grs, solapa en WPC blanco o café calibre 16 cocidos con ganchos y lomo en cinta de papel refilado de 14 cm x 21 cm.	**4.100**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
Las actividades a desarrollar y especificaciones técnicas requeridas o a desarrollar en el objeto a contratar son:

Así mismo deben cumplir las siguientes características:

- Para tener certeza que el Oferente y Contratista cuenta con acceso a tinta de seguridad, deberá acreditar con certificación de la empresa de Bogotá quien se la provee directamente o a través de un tercero quien tenga acceso directamente.

- Las actividades de verificación de las artes al diseño entregado por la SSM e impresión en papel con tinta de seguridad, el Contratista deberá realizarla mínimo con la siguiente infraestructura: Un Técnico en Diseño Gráfico con al menos Cinco (05) años de Experiencia.
- Contar con establecimiento de comercio abierto al público en el Municipio de Villavicencio Departamento del Meta con el objeto de incentivar las oportunidades laborales y contribuir al fortalecimiento de la economía local y su reactivación económica (artículo 3 de la ordenanza 755 de 2011.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron Tres (3) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de **ENNA ROSANA RUIZ PARRADO**, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley

(artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).

2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

ESPECÍFICAS:
El Contratista debe cumplir con las siguientes:

1.Suministrar los elementos descritos en el acápite de características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Talonarios de recetarios en original y 2 copias numerados cada uno de 25 juegos, impreso sobre papel químico a 2 tintas negro y una fosforescente trireactiva numeradas en consecutivo microperforadas, con tapas en en papel ecologico de 75 grs, solapa en WPC blanco o café calibre 16 cocidos con ganchos y lomo en cinta de papel refilado de 14 cm x 21 cm.	**4.100**

2. Realizar la entrega de los recetarios oficiales en la fecha, hora y lugar estipulados por el Supervisor del Contrato.
3. Efectuar la entrega de los recetarios oficiales con la calidad requerida, artículos de primera mano, en perfecto estado.
4. Acompañar al acta de entrega, constancia de remisión de los recetarios oficiales, especificando de manera detallada las cantidades y accesorios que contengan los mismos, la cual deberá ser firmada por el supervisor del contrato en señal de recibido a satisfacción.
5. Velar por el buen estado de conservación de los recetarios oficiales a suministrar hasta el momento en que se hace efectiva la entrega de estos al supervisor del contrato, o a quien este designe solo a efectos de recibirlos.
6. Contar siempre con un canal de comunicación idóneo que permita ser contactado respecto de alguna duda o interrogantes sobre los recetarios oficiales adquiridos.
7. Cumplir con todas las obligaciones señaladas en el numeral 1 "ALCANCE DEL OBJETO / ACTIVIDADES ESPECÍFICAS" del estudio previo.
8. Reemplazar sin costo para el Departamento los recetarios oficiales que resulten defectuosos, y la capacidad de respuesta para estas reposiciones no deberá superar un término de cinco (5) días hábiles.
9. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES.
Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, El proponente será persona natural o jurídica de derecho privado, quien deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar Capacidad Jurídica, para lo cual acreditará mediante Certificado de Cámara de Comercio y/o Rut que cumpla con el siguiente código **CIIU <u>1811 como actividad principal y M7310 como otra actividad</u>**; lo cual

acreditarán con certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, no inferior a 30 días, requisito habilitante de tal manera que su ausencia será causal de rechazo.

- Acreditar Experiencia Específica en el suministro de Recetarios Oficiales en el sector salud, con hasta dos (02) Contratos realizados con entidades públicas dentro de los dos (2) años anteriores y que se encuentre terminado y liquidado, y cuyta experiencia o alcance sea referido a suministros de impresos y de los cuales uno de los contratos debera contener experiencia especifica de como minimo el Cuarenta (40%) de S.M.L.V. que sumados den el (100%) del Presupuesto oficial. Para efectos de acreditar experiencia en el sector público los oferentes deberán necesariamente adjuntar certificación y/o copia del contrato acompañados de su respectiva acta de liquidación y/o acta de finalización y/o acta de recibo final.

- **PERSONAL REQUERIDO**:

PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
Uno (1)	Un Profesional en Diseñador Grafico	Experiencia mínima de Cinco años.

- Acreditar que cuenta con acceso a tinta de seguridad con certificación de la empresa de Bogotá quien se la provee directamente o a través de un tercero quien tenga acceso directamente.
- Acreditar que cuenta con máquinas Litográficas. (Allegar fotografías).
- Deberá acreditar que cuenta con un establecimiento comercial abierto al público y registrado en el municipio de Villavicencio Departamento del Meta con el objetivo de incentivar las oportunidades laborales y contribuir al fortalecimiento de la económica local y su reactivación económica, así como propender por la adquisición de bienes y servicios de empresas locales (artículo 3 de la Ordenanza 755 de 2011)
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en Seguridad Social Integral.
- Acreditar estar registrado en la DIAN con RUT.
- Acreditar y Verificar que no se encuentra impedido o inhabilitado para suscribir contratos con el Estado-Departamento del Meta, en caso de no adjuntarse la entidad verificará el SIRI.
- Allegar Certificación Bancaria de tener cuenta abierta, no es habilitante, pero indispensable para los futuros pagos.
- Allegar Propuesta Técnica con soportes en lo que corresponda, de conformidad con el acápite "Estudios Técnicos" del Estudio Previo.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del

representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar

copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

- **PERSONAL REQUERIDO**:

PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
Uno (1)	Un Profesional en Diseñador Grafico	Experiencia mínima de Cinco años.

- Acreditar que cuenta con acceso a tinta de seguridad con certificación de la empresa de Bogotá quien se la provee directamente o a través de un tercero quien tenga acceso directamente.
- Acreditar que cuenta con máquinas Litográficas. (Allegar fotografías).
- El oferente deberá presentar Propuesta Técnica de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7." Especificaciones técnicas requeridas"

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	Interno	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que la prestación del servicio sea deficiente
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del contrato	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada
PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro
IMPACTO	Menor	Menor	Menor
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Supervisión	Supervisión
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro
IMPACTO	Insignificante	Insignificante	Insignificante
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	No	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Contratación	Ejecución	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión	Supervisión
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual

GARANTÍAS: EI CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la

finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación				
	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si			
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si			
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si			
Corea		Si			
Costa Rica		Si			
Estados Unidos		Si			
Estados AELC		Si			
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si			
Comunidad Andina		Si			
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Enna Rosanna Ruiz Parrado	Nombre:	DIANA MARCELA CORTES MARTINEZ	Nombre:	ANTONIO ALEJANDRO TIUSO HERRERA
Cargo	Profesional Universitario	Cargo:	Contratista CPS 1081 de 2025	Cargo:	Gerente de calidad, Inspección y vigilancia de los servicios
Proyectó		Revisó		Aprobó	